

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós.

Radicación: Restitución No. 2018 0360.  
Demandante: MARIO HERMOSA PUYO Y OTRA.  
Demandado: COMCEL S.A.

Conforme a lo resuelto en el numeral 4 de la parte resolutive de la sentencia de fecha 7 de abril de 2021, se dispone entregar los dineros a la parte demandante, que se consignaron por concepto de cánones de arrendamiento por parte de la demandada, a ordenes de este juzgado y por cuenta del proceso de la referencia.

Lo anterior, por cuanto el inmueble objeto de los cánones de arrendamiento fue entregado hasta el 14 de junio de 2022, según acta aportada al expediente y firmada por el demandante y representantes de la demandada, donde no se formuló ninguna limitación para la entrega de los cánones de arrendamiento.

NOTIFIQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez